



SELLO CUARTO VINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
Y DOS.

En el Procurador, y Procuradores que se pararon, con la  
obligacion, y celebracion en dicho, necesaria, y así lo otorgamos  
por ante los presentes secretarios Escrivanos mayores de nros  
Ayuntamientos, en la Sala de las Casas de la Corte de nros  
Señores de Manila, a Veintay tres dias del mes de Junio  
de mill setecientos quarenta y dos años, siendo testigos D.  
Pedro Faxardo Calderon, Mayordomo, Joseph Lopez, y Juan  
Cabrera, Porteros de Sala desta dha Audiencia, y lo firmaron  
los Señores Justicia y Alcaldes mas antiguos de ella que han  
concurrido a este fin, y al final de ellos, como se acostumbra  
de todo lo igual, y del consentimiento de otros Señores  
de nra Señoría.

Calidades de los  
nombriamientos.

La dha Ciudad acorda, y se repone, a sus ministros, y criados  
que la nombriamientos que se hicieren se entienda solo por  
un año, como siempre se ha practicado, y que pasado se la dha  
tubiese por conveniente al Vecesinato, lo com, y sino lo com  
cuidaria en otros, sin que puedan formar que sea por haber  
estado, y estar siempre del de nra Señoría. La dha Ciudad esta  
prohibida.

Emo. y Ayuntamiento.

La dha Ciudad nombra por sus Escrivanos mayores Ayuntamiento,  
para el año que da principio mañana, a D. Juan Lopez Ba  
lera, y D. Joseph Lopez, que lo son de su Magestad. Conde de nra  
de nra Señoría.

Contador

La dha Ciudad nombra por Contador de nra Señoría y Venas, para  
el año que da principio mañana, a D. Juan Antonio Na  
bano, con el salario de nra Señoría.

Mayordomo

La dha Ciudad nombra por Mayordomo de nra Señoría y Venas,